

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 789/20

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, artículo 4 Bonificaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por le plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de al inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navaluenga, 30 de abril de 2020.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.